

AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL CASTELLÓ CREA

Extracto del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castelló de la Plana por el que se convocan las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al Plan de Recuperación del Talento 2024 en la ciudad de Castelló por parte del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarias:

a) Las personas emprendedoras, trabajadoras por cuenta propia o autónomas vinculadas a la ciudad de Castelló que viviendo en el extranjero o fuera de la Comunidad Valenciana deseen retornar a su ciudad aportando valor añadido al tejido empresarial local con nuevos proyectos empresariales viables.

b) Las empresas o entidades cualquiera que sea su forma jurídica, cuyo domicilio fiscal o social, o cuyo centro de trabajo esté ubicado en la ciudad de Castelló de la Plana y que contraten laboralmente durante un periodo mínimo de 18 meses a personas trabajadoras con perfiles cualificados, vinculados a Castelló, que residiendo en el extranjero o fuera de la Comunidad Valenciana deseen retornar.

Segunda.- Finalidad:

Incentivar el retorno a la ciudad de personas profesionales cualificadas vinculadas a Castelló de la Plana que residiendo en el extranjero o fuera de la Comunidad Valenciana deseen volver, fomentando su contratación laboral o su actividad emprendedora.

Tercero.- Bases reguladoras

Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana (BOP de la provincia de Castelló, número 61, de 19 de mayo de 2009 (pags. 40 – 61).

http://www.castello.es/archivos/546/Ordenanza_Subvenciones_cas.pdf

Cuarto.- Cuantía

Cuantía total: 100.000,00 euros. Ayuda máxima por proyecto de 15.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas subvenciones en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Castelló (BOP).

Sexto.- Otros datos de interés

Gastos subvencionables: Serán subvencionables en su totalidad los siguientes gastos



realizados desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive y efectivamente pagados hasta el 31 de enero de 2025, inclusive:

a) Apoyo al emprendimiento:

- Gastos de asesorías, gestorías o auditorías que resulten estrictamente necesarios, indispensables y que tengan relación directa con la puesta en marcha e implantación de la empresa.
- Gastos de alquiler o arrendamiento del local en el que se ejerce la actividad.
- Cuotas a la seguridad social correspondientes al alta en régimen de personas trabajadoras autónomas.

b) Apoyo a la contratación laboral por parte de empresas locales:

- Gastos derivados de la contratación laboral por un mínimo de 18 meses y a jornada completa, de persona profesional cualificada vinculada a Castelló que residiendo en el extranjero o fuera de la Comunidad Valenciana desee retornar.

No se aceptarán como justificantes los pagos en efectivo.

Documentación: la prevista en la base octava.

Exclusiones: las previstas en la base sexta.

Forma de pago: para garantizar el apoyo a nuevos proyectos empresariales promovidos por personas vinculadas a Castelló, así como incentivar a empresas locales a facilitar el retorno y la inserción laboral de personas vinculadas a Castelló, y en atención a la naturaleza de que la generación de empleo estable y de calidad es de interés general y social, la totalidad de la subvención se efectuará en un único pago anticipado tras la concesión de la misma, debido a la necesidad de liquidez para iniciar los diferentes proyectos o contrataciones laborales.

Forma de justificación: Los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar, como mínimo, la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida, en los términos que prevé la base decimosexta.

Plazo máximo de justificación: 31 de enero de 2025, inclusive.

Castelló de la Plana, 21 de marzo de 2024.- Juan Carlos Redondo Gamero, Delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana

